



DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N° 128/2025.
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL E
INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO
- GESTION 2025.

Exposición de Motivos:

Que, la Constitución Política del Estado, en el Parágrafo I de su Art. 321 establece que "la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".

Que, el Título VI Régimen Económico y Financiero de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, establece las disposiciones y los lineamientos generales de la administración de los recursos económicos de las entidades territoriales autónomas.

YACUIBA

Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, en su Artículo 4 establece que "las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables".

Que, la Ley No. 1613 Ley del Presupuesto General del Estado – Gestión 2025, publicada el 01 de enero de 2025, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2025, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

CARAPARÍ

Que, la DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL No. 031 de 26 de junio de 2020 en su Artículo 20.- (Tipos de Modificación) establece que los tipos de modificación presupuestaria son:

b) Transferencias interinstitucionales, que comprenden la entrega de recursos entre entidades públicas en los casos previstos por la normativa en vigencia.

c) Traspasos intrainstitucionales, que implican la reasignación de recursos al interior del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, entre direcciones, unidades, categorías programáticas, programas, proyectos y partidas, así como cambio de fuentes de financiamiento y organismo financiador.

VILLA
MONTES

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Por lo que el objeto de la presente Disposición Normativa Regional se enmarca en lo previsto por los Artículos 6 y 7, que estipulan: "Artículo 6 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES) Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra" y el "ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

Que, LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 308 de fecha 25 de junio de 2024 emitida por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2025 que en anexo forman parte integrantes de la presente resolución que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público.





Que, la RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 08, del 23 de Julio 2024, emitido por los Ministerios de Economía y Fianzas Publicas y de Planificación del desarrollo que aprueba las Directrices de formulación Presupuestaria, Gestión 2024, establece "Artículo 2º. Las Directrices aprobadas en el Artículo precedente, son de cumplimiento obligatorio para todas entidades del sector público.

Que, el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco para la gestión 2025 tiene programado un presupuesto de Bs. 380.066.602,00 (Trescientos ochenta millones sesenta y seis mil seiscientos dos 00/100 Bolivianos). No obstante, es necesario la reasignación de recursos que no aumenta ni disminuye el total del presupuesto vigente a través de una modificación intrainstitucional y la modificación interinstitucional de transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas.

Que, el Informe Técnico N° 07/2025 de fecha 24 de Enero de 2025, emitido por la Unidad de Presupuesto vía Secretaria Regional de Economía y Finanzas Publicas del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, dirigido a Ing. José Luis Abrego Ejecutivo Regional del G.A.R.G.CH, elaborado de acuerdo a solicitud de la Dirección Administrativa 3 (Gobierno Autónomo Regional de Villa Montes), establece: "La Modificación Presupuestaria, se está realizando en el programa: MANTENIMIENTO DE PRESAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA asignando presupuesto para ejecutar de manera directa por Bs. 251.585,00 (doscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y cinco 00/100 bolivianos) corresponde a una modificación intrainstitucional y Bs. 142.655,00 asignado a la partida 73200 Transferencias Corrientes a los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones corresponde a una Modificación Interinstitucional, al Igual que la TRANSF.AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDAS Bs. 401.371,06, respaldadas mediante convenios interinstitucionales.

Por lo cual concluye y recomienda que: "Tomando en cuenta los antecedentes, marco normativo, análisis y justificaciones detalladas, se concluye que corresponde realizar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional por el importe de Bs. 251.585,00 (Doscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y cinco 00/100 bolivianos) para el programa MANTENIMIENTO DE PRESAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA y la modificación presupuestaria interinstitucional por el importe de Bs. 544.026,06 (Quinientos cuarenta y cuatro mil veintiséis 06/100 bolivianos), para los programas MANTENIMIENTO DE PRESAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA (142.655,00) y TRANSF.AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDAS (401.371,06), de conformidad al Anexo I y Anexo II.

Que, el INFORME LEGAL G.A.R.G.CH./S.R.J. N° 07/2025 de fecha 24 de Enero de 2025, emitido por la Secretaría Regional Jurídica del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, recomienda solicitar a la Asamblea Regional del Gran Chaco, la correspondiente aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional e Interinstitucional mediante una Disposición Normativa Regional (DINORE).

Que, es necesario aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional y Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, con el propósito asignar presupuesto de acuerdo a las necesidades de las Dirección Administrativa 3 (Villa Montes), que permita el cumplimiento de obligaciones y Convenios suscritos tanto con la AE VIVIENDA como con la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.

Que, en Sesión Ordinaria N° G4-27/2024-2025, programada para fecha 07 de marzo de la presente gestión 2025, desarrollada en el Municipio de Yacuiba, se procedió al tratamiento del proyecto de disposición denominado "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA
MONTES





GRAN CHACO - GESTION 2025", mismo que luego de su deliberación fue aprobada en sus estaciones grande y detalle por los Asambleístas Regionales.

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

**DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL Nº 128/2025
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL E
INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO
- GESTION 2025.**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto **APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional** por el monto total de **Bs. 251.585,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS)** y la **Modificación Presupuestaria Interinstitucional** por el monto de **Bs. 544.026,06 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTISÉIS 06/100 BOLIVIANOS)**, del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco - Gestión 2025, según detalle establecido en el Informe Técnico Nº 02/2025, Anexo 1 (Detalle de Modificación Presupuestaria) y Anexo 2 (Programación de Acciones a Corto Plazo), que forman parte constitutiva e indisoluble de la presente Disposición Normativa Regional, conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado por el Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL No. 031 y Normas vigentes.

**DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DA 3 VILLA MONTES 2025
(Expresado en Bolivianos)**

1.- MANTENIMIENTO DE PRESAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA (INTRAINSTITUCIONAL)

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	T.I.	DISMINUCION
4601	3	10	97	0	022	1.1.2.	20	220	57100	Incremento de Caja y Bancos	0	0	251.585,00
TOTAL													251.585,00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	22110	Pasajes al Interior del País	0	0	3.960,00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	0	0	4.081,00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	22600	Transporte de Personal	0	0	18.000,00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	0	0	2.005,00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	25210	Consultorías por Producto	0	0	1.269,00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	25220	Consultores Individuales en Línea	0	0	133.300,00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	25500	Publicidad	0	0	4.000,00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	25700	Capacitación del Personal	0	0	5.000,00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	25900	Servicios Manuales	0	0	4.000,00

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA MONTES





YACUIBA

4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	31110	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas.	0	0	6.380,00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	32100	Papel	0	0	2.565,00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	32200	Productos de Artes Gráficas	0	0	3.447,00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	33300	Prendas de Vestir	0	0	3.025,00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	33400	Calzados	0	0	2.250,00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	0	0	4.275,00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	0	3.750,00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	0	10.930,00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	34600	Producto Metálicos	0	0	18.480,00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	34800	Herramientas Menores	0	0	1.775,00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	39100	Material de Limpieza e Higiene	0	0	1.067,00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	39500	Útiles de Escritorio y Oficina	0	0	6.601,00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	39700	Útiles y Materiales Eléctricos	0	0	1.425,00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	43120	Equipo de Computación	0	0	10.000,00
TOTAL													251.585,00

2.- TRANSF.AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDAS MANTENIMIENTO DE PRESAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA (INTERINSTITUCIONAL)

DE

CARAPARÍ

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	T.L	DISMINUCION
4601	3	10	97	0	021	1.1.2.	41	119	99100	Provisiones para Gastos de Capital	0	0	401.371,06
4601	3	10	97	0	021	1.1.2.	20	220	99100	Provisiones para Gastos de Capital	0	0	114.140,00
4601	3	10	97	0	022	1.1.2.	20	220	57100	Incremento de Caja y Bancos	0	0	28.515,00
TOTAL													544.026,06

A

VILLA MONTES

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.L	INCREMENTO
4601	3	10	140	0	018	4.4.3	41	119	77200	TRANSF. DE CAPITAL A LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENT. Y UNIV. POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	342	0	401.371,06
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	73200	Transferencias Corrientes a los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones	145	0	142.655,00
TOTAL													544.026,06



ANEXO 2: PROGRAMACION DE ACCIONES A CORTO PLAZO.

GESTIÓN: 2025 ENTIDAD: GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - VILLA MONTES

Table with columns: CATEGORIA PROGRAMÁTICA, DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS PROGRAMABLES, CÓDIGO POA, ACCIÓN DE CORTO PLAZO 2025, RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025, CARGO DEL REACP, INDICADOR, DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR, UNIDAD DE MEDIDA, PONDERAÇÃO AL CÁLCULO DEL RESULTADO, FÓRMULA, LÍNEA BASE 2024, META, PROGRAMACION DE METAS (1ER, 2DO, 3ER, 4TO TRIMESTRE), AREA O UNIDADES ORGANIZACIONALES EJECUTORIAS, MEDIOS DE VERIFICACION, FECHA PREVISTA DE INICIO, FECHA PREVISTA DE FINALIZACION, PRESUPUESTO PROGRAMADO GESTION 2025.

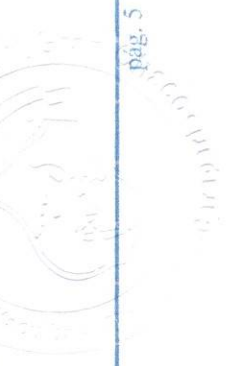
YACUBA

A.

Table with columns: CATEGORIA PROGRAMÁTICA, DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS PROGRAMABLES, CÓDIGO POA, ACCIÓN DE CORTO PLAZO 2025, RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025, CARGO DEL REACP, INDICADOR, DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR, UNIDAD DE MEDIDA, PONDERAÇÃO AL CÁLCULO DEL RESULTADO, FÓRMULA, LÍNEA BASE 2024, META, PROGRAMACION DE METAS (1ER, 2DO, 3ER, 4TO TRIMESTRE), AREA O UNIDADES ORGANIZACIONALES EJECUTORIAS, MEDIOS DE VERIFICACION, FECHA PREVISTA DE INICIO, FECHA PREVISTA DE FINALIZACION, PRESUPUESTO PROGRAMADO GESTION 2025.

CARAPARÍ

VILLA MONTES





ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y la jurisdicción Regional del Gran Chaco Tarijeño.

ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Única. - La presente Disposición Normativa Regional de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional y Modificación Presupuestaria Interinstitucional, en conformidad a la Ley 2042 de Administración presupuestaria, DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL No. 031 es de estricta y única responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional.

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.

Es dada en la Región del Gran Chaco, a los 07 días del mes marzo del año dos mil veinticinco.

[Signature]
PRESIDENTE
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO

ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

es conforme;

[Signature]
SECRETARIO
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO

ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

POR TANTO: La Promulgo para que tenga y se cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dado en Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la Ciudad de Yacuiba a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

VILLA MONTES

Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
Gobierno Autónomo Regional Del Gran Chaco



[Signature]
Lic. Carlos A. Ruiz Cabero
SECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO RECURSOS NATURALES
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL G.A.R.G.CH.

[Signature]
Lic. Miguel Ángel Guasán Nieves
SECRETARIO REGIONAL DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

[Signature]
Lic. Gastón Catarí Piérola
SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
ENERGIA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

[Signature]
Lic. Juan Carlos Barja Barrantos
SECRETARIO REGIONAL DE ECONOMIA Y
FINANZAS PUBLICAS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

[Signature]
Lic. Carmen Jacqueline Gómez Rossi
SECRETARIA REGIONAL JURIDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

[Signature]
Lic. Charly Magaly Torres Gallardo
SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

[Signature]
Ing. Claudio Alejandro Román Fernández
SECRETARIO REGIONAL DE NACIONES Y
PUEBLOS INDIGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

1972

OPAN CHAC



Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Mrs. Chantal...
El Estadio Municipal de...
Provincia de...
Cajamarca

...
...
...